ACTA 18/2022

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA TELEMÁTICA DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, se reunió de forma telemática el Pleno de la Excma. Diputación de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta 1ª Dª Isabel Herrera Segura, del Vicepresidente 2ª D. Francisco José Toajas Mellado y Vicepresidenta 3ª Dª Ana Isabel Jiménez Contreras y de los Diputados/as Provinciales: D. Antonio Conde Sánchez, Dª Trinidad del Carmen Argota Castro, D. Andrés Barrera Invernón, D. Miguel Ángel Barrios González, D. Juan Manuel Heredia Bautista, Dª Cristina Los Arcos Llaneza, Dª Asunción Llamas Rengel, Dª María Regla Martínez Bernabé, D. Alejandro Moyano Molina, D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez, D. Francisco Rodríguez García, D. Rodrigo Rodríguez Hans, Dª Rocío Sutil Domínguez, D. Fernando Zamora Ruiz, D. Luis Alberto Paniagua López, Dª María Eugenia Moreno Oropesa, D. Ramón Peña Rubio, D. Juan Carlos Ramos Romo, Dª María Helena Romero Espinosa, D. Rafael Cobano Navarrete, Dª María Josefa Izquierdo Bustillo, Dª Teresa Pablo Torres, D. José Manuel Triguero Begines, Dª Carmen Santa María Almansa, D. Manuel Benjumea Gutiérrez y D. Rafael Pablo García Ortiz.

D. Antonio Valladares Sánchez excusa su ausencia.

Asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor General.

Se justifica la celebración de esta sesión de forma telemática con la habilitación del artículo 46.3 de la LRBRL en base al acuerdo adoptado por los Portavoces de los Grupos Políticos.

Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados/as Provinciales que asisten a la sesión telemática, se entiende que se encuentran ausentes en el momento de la votación.

1.- Aprobación borrador del Acta número 17/2022 de 24 de de noviembre, en documento electrónico, disponible en el Portal de la Corporación, en Sistemas de Gestión Corporativos, Videoactas.

Se somete a aprobación el borrador del Acta núm. 17/2022, de 24 de noviembre, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad, con 30 votos a favor (18 votos del Grupo Socialista, 5 votos del Grupo Popular, 4 votos del Grupo Adelante, 2 votos del Grupo Ciudadanos y 1 voto del Grupo Vox)**, y sin reparos.

2.- Aprobación inicial de la Modificación del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Económico de fecha 23 de diciembre de 2022, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En los tiempos que corren donde la sociedad está sometida a cambios rápidos y profundos, se nos exige como individuos más que nunca poseer una capacidad de cambio y sobre todo de adaptación a las circunstancias que nos acontecen de una manera vertiginosa. Esto que podría parecer un cambio positivo, genera niveles de insatisfacción continua, así como otros estados psicológicos ante la cantidad de opciones que se nos presentan.

En este sentido, tanto por la situación de la sociedad actual, así como a la trayectoria que se lleva desarrollando durante estos últimos años por la Diputación de Sevilla en la celebración del Día de la Provincia,

llegamos a la conclusión, de no realizar distinciones entre los galardonados que finalmente sean reconocidos en las futuras ediciones, entregando, a excepción del Hijo Predilecto o Adoptivo de la Provincia de Sevilla y otras de carácter excepcional, la Medalla de Oro de la Provincia de Sevilla.

Asimismo y en base a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone nueva redacción del procedimiento de revocación de honores y distinciones.

Por todo ello, es necesario adaptar el Reglamento aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 27 de octubre de 2005 (BOP de Sevilla núm. 24, de 31 de enero de 2006, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), arts. 186 a 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), art. 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y 7 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y constando en el expediente el informe jurídico de la Secretaría General de fecha 23 de noviembre de 2022 y la propuesta del Coordinador de Relaciones Protocolarias de fecha 21 de octubre de 2022, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, con 30 votos a favor (18 votos del Grupo Socialista, 5 votos del Grupo Popular, 4 votos del Grupo Adelante, 2 votos del Grupo Ciudadanos y 1 voto del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones de la Excelentísima Diputación de Sevilla del siguiente articulado quedando el texto con la redacción anexa:

Artículo 1. La Excelentísima Diputación de Sevilla para reconocer, de forma pública y solemne, los servicios extraordinarios, merecimientos especiales y los nobles empeños de quienes se hayan distinguido en el cumplimiento de su tarea en beneficio de España, de Andalucía y,

especialmente, de la Provincia de Sevilla, establece las siguientes distinciones:

- **Medalla de Oro de la Provincia de Sevilla.**
- **Título de Hijo Predilecto o Adoptivo de la Provincia de Sevilla.**
- **Otros de carácter excepcional.**

Artículo 2.- Los honores y distinciones relacionados en el artículo anterior podrán ser concedidos, sin limitación de número, a personas naturales o jurídicas, así como a grupos de personas, sectores, departamentos, unidades o cualquier colectivo reconocido aun carente de personalidad jurídica, tanto españolas como extranjeras. Todas ellas podrán ser concedidas a título póstumo.

El título de Hijo Predilecto o Adoptivo sólo recaerá en personas físicas.

Estos honores y distinciones podrán ser revisados y revocados, en cualquiera de sus clases, con el mismo procedimiento requerido para su concesión establecido en el artículo 3, a cualquiera de los que por cualquier circunstancia suficientemente motivada desacreditaran el honor o distinción impuesta o por imperativo legal.

Artículo 7 (Se elimina)

Artículo 8 (Se elimina)

Artículos 9, 10 y 11 se renumeran pasando a Artículos 7, 8 y 9.

ANEXO

REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Exposición de motivos

El actual Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Sevilla fue aprobado en sesión plenaria celebrada el día 29 de marzo de 1988.

En este reglamento se establecen las distinciones que puede conceder la Corporación, así como las condiciones que deben reunir los aspirantes a tales distinciones.

En los años transcurridos desde su aprobación hasta la fecha, se ha concedido las Medallas de Oro de la Provincia en dos ocasiones: a Blas Infante (a título póstumo); y a las hermanas Bernarda y Fernanda de Utrera.

Sobre las demás distinciones recogidas en el Reglamento cabe decir lo siguiente:

* Medalla de Honor de los Descubrimientos: existe un modelo que no llegó a aprobarse, y por tanto no está definida de forma reglamentaria.

* Corbatín de Honor de la Provincia de Sevilla: no se llegó a definir reglamentariamente.

* Título de Hijo Predilecto o Adoptivo: se ha entregado en dos ocasiones, a los mismos distinguidos con la dos Medallas de Oro ya mencionados.

* Placa de Honor de la Provincia de Sevilla: está definida reglamentariamente, no se ha entregado a nadie desde su aprobación el 13 de febrero de 1989.

Pocas veces se ha hecho uso del Reglamento de Honores y Distinciones en el tiempo que lleva en vigor; y una de las razones es que lo allí establecido no se adapta bien a las necesidades de la Diputación, hoy en día; por otra parte, algunas de las distinciones han perdido el sentido para el que fueron creadas.

Por lo tanto, queremos adoptar un Reglamento nuevo que se adapte mejor a los nuevos tiempos y que prescinda de las limitaciones que presenta el actual y que institucionalice el Día de la Provincia.

En consecuencia, se propone el nuevo Reglamento de Honores y Distinciones de la excelentísima Diputación Provincial de Sevilla, con el articulado que sigue:

Código Seguro De Verificación:	wzDwFQyWNEbTO5VH2iiRDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/01/2023 14:40:30
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/01/2023 14:37:17
Observaciones		Página	5/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wzDwFQyWNEbTO5VH2iiRDA==		

CAPÍTULO I.- De los Honores, Distinciones y Reconocimientos.-

Artículo 1.- La Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla para reconocer, de forma pública y solemne, los servicios extraordinarios, merecimientos especiales y los nobles empeños de quienes se hayan distinguido en el cumplimiento de su tarea en beneficio de España, de Andalucía y, especialmente, de la Provincia de Sevilla, establece las siguientes distinciones:

* Medalla de Oro de la Provincia de Sevilla

* Título de Hijo Predilecto o Adoptivo de la Provincia de Sevilla

* Otros de carácter excepcional.

Artículo 2.- Los honores y distinciones relacionados en el artículo anterior podrán ser concedidos, sin limitación de número, a personas naturales o jurídicas, así como a grupos de personas, sectores, departamentos, unidades o cualquier colectivo reconocido aun carente de personalidad jurídica, tanto españolas como extranjeras. Todas ellas podrán ser concedidas a título póstumo.

El título de Hijo Predilecto o Adoptivo sólo recaerá en personas físicas.

Estos honores y distinciones podrán ser revisados y revocados, en cualquiera de sus clases, con el mismo procedimiento requerido para su concesión establecido en el artículo 3, a cualquiera de los que por cualquier circunstancia suficientemente motivada desacreditaran el honor o distinción impuesta o por imperativo legal.

Artículo 3.- El procedimiento de concesión de los honores y distinciones descritos en este Reglamento será iniciado por el Presidente de la Diputación, bien de oficio, bien a instancia de Diputados Provinciales, Ayuntamientos, Autoridades, Consorcios, Instituciones, Asociaciones y colectivos sociales. En este último caso, las iniciativas proponiendo la concesión de algunos de los honores y distinciones contenidos en el

Código Seguro De Verificación:	wzDwFQyWNEbTO5VH2iiRDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/01/2023 14:40:30
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/01/2023 14:37:17
Observaciones		Página	6/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wzDwFQyWNEbTO5VH2iiRDA==		

presente Reglamento, acompañada del acuerdo del órgano competente en cada caso, deberá presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial antes del último día hábil del mes de febrero de cada año.

En el expediente de concesión deberá constar lo siguiente:

a) Resolución de la Presidencia ordenando la incoación, bien por decisión propia o a instancia de tercero.

b) Memoria en la que se acrediten los méritos que hacen al aspirante acreedor de la distinción propuesta, incluyéndose en ella las adhesiones que se hayan producido sobre dicha propuesta.

c) Informe del Servicio de Protocolo de la Diputación y del Secretario General.

d) Dictamen favorable de la Junta de Gobierno.

e) Dación de cuenta a la Junta de Portavoces.

f) Acuerdo plenario de concesión, adoptado con el quórum de dos tercios del número legal de miembros de la Corporación.

Artículo 4.- La imposición de los honores y distinciones definidos en este Reglamento tendrá lugar en acto solemne al que asistirá la Corporación Provincial, debiendo el Secretario General de la Corporación, de forma previa a la imposición, dar fe del acuerdo o Resolución por la que se concede el honor o distinción correspondiente.

Artículo 5.- La Medalla de Oro de la Provincia de Sevilla es una reproducción en oro del escudo de la Diputación, de idéntica forma y tamaño que la medalla capitular. Se entregará junto con una réplica en miniatura, de solapa.

Los titulares de la Medalla de Oro de la Provincia de Sevilla serán considerados miembros honoríficos de la Diputación, con los tratamientos y distinciones inherentes al cargo, si bien no podrán intervenir en el gobierno y administración de la Diputación.

Artículo 6.- El título de Hijo Predilecto o Hijo Adoptivo, según el galardonado haya nacido o no en la

provincia de Sevilla, se materializará en un pergamino, realizado al efecto, en el cual debe aparecer el escudo de la Diputación, el nombre de la persona a quien se concede y la fecha del acuerdo plenario por el que se concede tal distinción. Se otorgará siempre a personas físicas.

Artículo 7.- Los honores y distinciones regulados en este Reglamento no tendrán dotación económica alguna.

Artículo 8.- Las medallas podrán ser usadas por las personas galardonadas en los actos públicos a los que concurran.

Igualmente, los galardonados podrán hacer constar en sus impresos la posesión de los honores y distinciones que la Excma. Diputación Provincial de Sevilla les haya concedido.

CAPÍTULO II.- Del Día de la Provincia.-

Artículo 9.- Se instituye el Día de la Provincia, que se celebrará anualmente, coincidiendo con el 23 de mayo de cada año. Excepcionalmente, por Resolución de la Presidencia previa audiencia de la Junta de Portavoces podrá modificarse el día de la celebración.

El lugar y los contenidos específicos para su celebración, así como su suspensión temporal o definitiva, y cualquier otra circunstancia, quedarán fijados por Resolución de la Presidencia.

A tal efecto la Presidencia designará una Comisión de Organización y Coordinación de los actos institucionales y complementarios que se vayan a realizar dicho día.

Con motivo de su celebración se impondrán los honores o distinciones anuales establecidos en el presente reglamento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se faculta a la Presidencia de la Diputación para resolver cuantas dudas interpretativas se produzcan con motivo de

Código Seguro De Verificación:	wzDwFQyWNEbTO5VH2iiRDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/01/2023 14:40:30
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/01/2023 14:37:17
Observaciones		Página	8/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wzDwFQyWNEbTO5VH2iiRDA==		

la aplicación del presente Reglamento de Honores y Distinciones, debiendo dar cuenta de las mismas a la Junta de Portavoces.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

El presente Reglamento de Honores y Distinciones deroga, desde su entrada en vigor, el anterior Reglamento de Honores y Distinciones, que fue aprobado por el Pleno de la Diputación el día 29 de marzo de 1988.

SEGUNDO.- Someter el presente Acuerdo a información pública por un plazo de 30 días hábiles a fin de que puedan presentarse las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, mediante la inserción del correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

De presentarse alegaciones o sugerencias deberán ser resueltas definitivamente por el Pleno de la Corporación. En el caso de que no se presente ninguna alegación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo hasta entonces inicial.

TERCERO.- Aprobado definitivamente el Acuerdo, el texto completo del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación, con la modificación aprobada, se someterá a publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica así como en el Portal de la Transparencia de la Diputación de Sevilla, entrando en vigor en el plazo de 15 días previsto en el artículo 70.2 en relación con el 65.2 de la LRBRL.

3.- Resolución de las reclamaciones interpuestas al Presupuesto General de la Diputación Provincial de Sevilla 2023 y aprobación definitiva del mismo.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Económico de fecha 23 de diciembre de 2022, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2023 en Pleno Extraordinario del pasado día 17 de Noviembre y abierto el periodo de

exposición pública por plazo de quince días (BOP nº 267 de 18/11/2022), tal como establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se han interpuesto y recibido reclamaciones al mismo, dentro de plazo, por la Asociación de Consumidores y Usuarios de Sevilla (FACUA).

Legitimada la mencionada Asociación como interesada en base al artículo 170.1.c) del citado Real Decreto Legislativo y recabados y elaborados los preceptivos informes del Área de Cultura y Ciudadanía de fecha 12 de diciembre de 2022 y de la Intervención Provincial de fecha 19 de diciembre de 2022, el Pleno de la Corporación, **con 20 votos a favor (18 votos del Grupo Socialista y 2 votos del Grupo Ciudadanos), 9 votos en contra (5 votos del Grupo Popular y 4 votos del Grupo Adelante) y 1 abstención del Grupo Vox, ACUERDA:**

PRIMERO: Desestimar las reclamaciones presentadas por la Asociación de Consumidores y Usuarios de Sevilla (FACUA), en base a los informes emitidos por el Área de Culutra y Ciudadanía y por la Intervención Provincial, por cuanto no se ajustan a las causas de reclamación recogidas en el artículo 170. 2) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y por los demás motivos que se especifican en los citados informes.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Sevilla para 2023 y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por Capítulos, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General incorporado a la minuta del Acta.

4.- <u>Aprobación inicial de la Financiación y actualización de las actuaciones del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023, para el ejercicio 2023.</u>

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social de fecha 23 de diciembre de 2022, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Pleno de la Diputación de Sevilla, en Sesión Ordinaria de 28 de noviembre de 2019, aprobó el Plan Provincial del Área de Cohesión Social e Igualdad para el período 2020-2023.

La principal finalidad del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad es la de servir de instrumento para garantizar los principios de solidaridad, igualdad y equilibrio intermunicipal, asegurando la prestación integral y adecuada en el territorio del conjunto de servicios, recursos y prestaciones orientadas a garantizar el derecho de todas las personas a la protección social, en los términos recogidos en las leyes, así como participar en la coordinación de la Administración Local con la del Estado y con la Comunidad Autónoma, en desarrollo de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

El ámbito de aplicación del Plan, en sus diferentes programas, comprende la provincia de Sevilla. A estos efectos, se distingue entre municipios con población superior a 20.000 habitantes y municipios con población inferior.

El Plan se elaboró adaptando su contenido, tanto la estructura territorial como el conjunto de actuaciones desarrolladas en el mismo, a la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía y al nuevo Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, aprobado el 11 de abril de 2019 y que introduce una nueva territorialización de los servicios sociales, comunitarios y especializados, en la provincia de Sevilla.

Así, el Plan contempla la configuración de 4 Oficinas Territoriales de Bienestar Social, conformadas por varias Zonas Básicas de Servicios Sociales (ZBSS), adaptándose a las nuevas Áreas de Servicios Sociales y posibilitando una mayor cercanía a las realidades y necesidades sociales de los distintos ayuntamientos, así como el desarrollo de las competencias de la Diputación en materia de Servicios Sociales desde una perspectiva descentralizadora e integradora.

En el apartado 9 del Plan se establece que "la vigencia del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad comprenderá

desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, actualizándose anualmente. La financiación del Plan será objeto de revisión y aprobación en cada ejercicio presupuestario".

Para el ejercicio 2023, última anualidad del Plan, la actualización y modificaciones que se proponen tiene vocación de continuidad, consolidando aquellos servicios y programas que han resultado eficaces para atender a la población de la provincia, y fomentar la cohesión social en el territorio incluido en su ámbito de aplicación.
En la revisión de la financiación del Plan para 2023, resaltar la dotación extraordinaria que realiza la Corporación Provincial de 10.000.000,00€ con destino al Programa de Prevención de la Exclusión Social, que se suman a los 5.000.000,00€ de dotación ordinaria. Asimismo se dota con 5.000.000,00€ de financiación extraordinaria el Programa de Ayudas de Emergencia Social de gestión municipal.

Además de la revisión de la financiación, se incluye la actualización de datos e incorpora nueva normativa de referencia, así como nuevas acciones y actuaciones, cuyo detalle queda reflejado en ANEXO a este acuerdo y entre las que destacan bases reguladoras de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa Extraordinario de Gestión Municipal de Emergencia Social;Bases Reguladoras del I Premio Provincial de Ensayo "Guiomar" y Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva destinadas a Entidades sin Ánimo de Lucro para proyectos de atención social a Colectivos Vulnerables.

Tal como se establece en el Plan, desde el punto de vista de la sostenibilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 32 de la Ley 2/2011 de Economía sostenible, la totalidad de las prestaciones, ayudas y subvenciones contempladas repercutirán de forma positiva en el aumento de los niveles de bienestar socioeconómico de la provincia, concretamente en los ámbitos que se contemplan en cada una de las actuaciones previstas en el Catálogo de Prestaciones y Servicios.

Queda garantizada la sostenibilidad presupuestaria (artículo 32.1 de la Ley 2/2011), al estar los recursos económicos previstos en los presupuestos de la Corporación para la anualidad 2023, y atendiendo en todo caso a los principios de eficacia y simplificación de los servicios prestados, incentivando la productividad del sector público, e incrementando la eficacia del gasto social aplicando y coordinando en el territorio políticas sociales con financiación del Estado, de la Comunidad Autónoma y de las Entidades Locales.

Por todo ello, visto informes del Área de Cohesión Social e Igualdad de fecha 2 y 19 de diciembre de 2022, el informe de la Intervención General de 13 de diciembre y de la Secretaría General de fechas 15 y 20 de diciembre de 2022, el Pleno de la Corporación, **con 24 votos a favor (18 votos del Grupo Socialista, 4 votos del Grupo Adelante y 2 votos del Grupo Ciudadanos) y 6 abstenciones (5 del Grupo Popular y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la financiación correspondiente al ejercicio 2023 del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020/2023, que asciende a la cantidad de **101.030.135,14€**, según el siguiente resumen, cuyo desglose se recoge en el apartado 7 del proyecto de actualización del Plan Provincial que se propone para su aprobación:

FINANCIACIÓN PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD	**IMPORTE**	**%**
SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y SERVICIO DE IGUALDAD	87.584.854,40 €	86,69%
SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	4.137.865,75 €	4,10%
APORTACIÓN DIPUTACIÓN COSTE ESTIMADO PERSONAL DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y DE SERVICIOS DE IGUALDAD DEL ÁREA	3.192.929,88 €	3,16%
APORTACIÓN ESTIMADA A PROGRAMAS DE LOS AYUNTAMIENTOS	6.114.485,11 €	6,05%
TOTAL PLAN PROVINCIAL COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2023	**101.030.135,14 €**	**100,00%**

FINANCIACIÓN POR ADMINISTRACIONES PARTÍCIPES		IMPORTE	%
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Prestaciones Básicas y Programas	35.568.807,65 €	38,37%
	Personal estructura Comunitarios e Igualdad	3.192.929,88 €	
	TOTAL	38.761.737,53 €	
JUNTA DE ANDALUCÍA	Prestaciones Básicas y Programas	54.929.205,30 €	54,37%
M°DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030	Prestaciones Básicas y Programas	1.224.707,20 €	1,21%
AYUNTAMIENTOS	Prestaciones Básicas y Programas	6.114.485,11 €	6,05%
TOTAL PLAN PROVINCIAL COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2023		**101.030.135,14 €**	**100,00%**

SEGUNDO.- En el supuesto de que la financiación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 o de la Junta de Andalucía sea inferior o superior a la recogida en este Acuerdo, se disminuirá o incrementará en igual cuantía la dotación final del presente Plan Provincial en el ejercicio.

TERCERO.- Aprobar la actualización de las actuaciones que se recogen como Anexo en la presente Propuesta.

CUARTO.- Proceder a su publicación en el Tablón Electrónico de Edictos de la Diputación de Sevilla, en el Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia para que, durante un plazo de diez días, puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre el mismo.

QUINTO.-. Facultar al Excmo. Sr. Presidente para cuantas gestiones sean precisas en la ejecución del presente acuerdo.

ANEXO

Actualización de las actuaciones del Plan Provincial 2020/2023 para el ejercicio 2023

Además de la actualización de la financiación del Plan para 2023, se incluye la actualización de datos e incorpora nueva normativa de referencia, así como nuevas acciones y actuaciones recogidas en las fichas individualizadas del Catálogo de prestaciones y servicios.

Resaltar como una de las incorporaciones de mayor relevancia las siguientes Bases Reguladoras de Convocatorias de subvención:

- Bases Reguladoras para la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa Extraordinario de Gestión Municipal de Emergencia Social.

En el presupuesto de la Corporación para 2023 hay una dotación extraordinaria para llevar a cabo este Programa Extraordinario, incorporando las Bases Reguladoras de la Convocatoria, anteriormente incluidas en el Plan Extraordinario de Reactivación Económica y Social.

- Bases Reguladoras del I Premio Provincial de Ensayo "Guiomar". Este Premio se incluye como nueva actuación dentro de los Programas de Igualdad, estableciéndose las Bases que regulan su concesión, en régimen de concurrencia competitiva.

- Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva destinadas a Entidades sin Ánimo de Lucro para "Proyectos de Atención Social a Colectivos Vulnerables". Esta acción estaba contemplada en el Plan correspondiente al ejercicio 2022, desarrollándose las Bases Reguladoras de la Convocatoria en régimen de concurrencia que se realizará en el ejercicio 2023.

A continuación, se concretan todas las actualizaciones y modificaciones para el ejercicio 2023:

Apartado 4. Ámbito de aplicación, estructura y dotación territorial

4.2. Estructura y dotación territorial.

Código Seguro De Verificación:	wzDwFQyWNEbTO5VH2iiRDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/01/2023 14:40:30
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/01/2023 14:37:17
Observaciones		Página	15/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wzDwFQyWNEbTO5VH2iiRDA==		

- ❒ Actualización del padrón de habitantes por municipio y ZBSS
- ❒ Dotación de los equipos profesionales:

• Área de Servicios Sociales SEVILLA NORTE:

Ayuntamiento de La Campana. 1 Psicólogo (Jornada completa)

Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto. 1,5 Módulo Dispersión Geográfica

• Área de Servicios Sociales SEVILLA ESTE:

Mancomunidad Sierra Sur: 1 módulo de Coordinación con destino al Trabajador Social del Ayuntamiento de Los Corrales

- ❒ En las tablas de dotación se elimina la columna "Personal indef/fijo"
- ❒ Incremento del 2,5% en los Módulos económicos de los Equipos de profesionales de Servicios Sociales Comunitarios y de los Puntos de Igualdad Municipal.
- ❒ Se da nueva redacción al párrafo 1º (pág.29).
- ❒ Se contempla la dotación de financiación de forma excepcional para el ejercicio 2023 para que los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes doten de equipamiento informático a los Servicios Sociales Comunitarios y Servicios de Igualdad según la siguiente distribución:
  - ❍ Servicios Sociales Comunitarios: 1 módulo de 750,00€/por cada Entidad Local menor de 20.000 habitantes.
  - ❍ Puntos de Igualdad Municipal: 1 módulo de 750,00€/por cada profesional según la Tabla de Dotación de Profesionales para el ejercicio 2023.

Esta financiación, que tendrá la consideración de importe cierto, se incluirá en el Anexo económico del convenio correspondiente a la anualidad 2023 y será destinada por los Ayuntamientos a la adquisición de equipamiento informático durante dicho ejercicio.

Apartado 5. Esquema Operativo

- ❒ Drogodependencias. Se añade el siguiente párrafo:

"Anualmente la Diputación de Sevilla participa en la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a las Adicciones y aprobada anualmente por la Consejería competente."

Apartado 6. Catálogo de prestaciones y servicios

6.3.1. APOYO Y ASESORAMIENTO A LOS EQUIPOS PAF MUNICIPALES.

- Se incluye un objetivo específico:

  -Impulsar el funcionamiento adecuado en todos los municipios, del procedimiento de actuación reglamentado en situaciones de riesgo (SIMIA)

- Se incluye en acciones/actuaciones:

  -Tareas de información, orientación y apoyo en materia de uso del VALÓRAME y de las Hojas de Notificación y del manejo de la web SIMIA

6.3.2. TRATAMIENTO FAMILIAR.

- Se incluye en acciones/actuaciones:

  -Intervención directa con la familia, con un enfoque sistémico, interdisciplinar y psicosocioeducativo.

6.5.1. PRESTACIONES ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL Y/O URGENCIA SOCIAL

- Se recogen las dos vías de tramitación de emergencias sociales:

  - Como Programa gestionado por el Área de Cohesión Social e Igualdad.
  - Como Programa Extraordinario de gestión municipal. Bases Reguladoras de subvenciones destinadas a las Entidades Locales de la Provincia.

6.5.3. PROTECCIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE PERSONAS CON CAPACIDAD LIMITADA

- Se sustituye la definición actual (por adaptación a normativa) por la siguiente: "Apoyo al ejercicio de la capacidad jurídica de personas con discapacidad

Código Seguro De Verificación:	wzDwFQyWNEbTO5VH2iiRDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/01/2023 14:40:30
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/01/2023 14:37:17
Observaciones		Página	17/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wzDwFQyWNEbTO5VH2iiRDA==		

encomendadas, sometida a los artículos 249 y siguientes Código Civil y demás legislación aplicable".

- Se sustituye el término "tutela" por "curatela"
- Se modifica el nombre de la Comisión de Tutela, pasando a denominarse "Comisión de apoyo a las personas con discapacidad"
- Se recoge la modificación de Reglamento de la Comisión

6.8.5. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONISMO

- **Se incorpora a la actuación la referencia al I Premio Provincial de Ensayo "Guiomar"**

Apartado 7. Financiación

- Se actualiza el apartado completo según los datos del presupuesto 2023

Apartado 9. Obligaciones, justificación y vigencia

A.2. Obligaciones de los ayuntamientos beneficiarios

- Se incluyen dos nuevos párrafos:
  - "En la contratación de personal, los ayuntamientos deberán dar cumplimiento a las determinaciones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. Asimismo, en el expediente de selección deberán garantizarse los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público y lo dispuesto en el art.55.1. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, extremos que deberán quedar acreditados por los ayuntamientos."

Código Seguro De Verificación:	wzDwFQyWNEbTO5VH2iiRDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/01/2023 14:40:30
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/01/2023 14:37:17
Observaciones		Página	18/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wzDwFQyWNEbTO5VH2iiRDA==		

- Cumplimentar los datos referidos a los profesionales financiados de Servicios Sociales Comunitarios y Servicio de Igualdad, así como el personal del Servicio de Ayuda a Domicilio, en la aplicación en entorno web establecida al efecto. https://anualcohesionsocialeigualdad.dipusevilla.es

A.3. Obligaciones de la Diputación

- Se elimina del primer párrafo: "…ya sea personal funcionario o laboral fijo adscrito al Servicio, o contratados laborales temporales…"
- Se incluyen nuevo párrafo: "La Diputación de Sevilla financiará, con carácter exclusivo para 2023, los gastos de equipamiento informático de las Entidades Locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla firmantes del Convenio de Colaboración 2022-2023 para el desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad (excluidas Mancomunidades y Consorcios), para que doten de medios técnicos tanto a los Servicios Sociales Comunitarios como a los Puntos de Igualdad Municipal conforme a los módulos consignados en la página 30 del presente Plan".

A.4. Justificación de las Transferencias

- Se añade al 1° párrafo: "…y utilizándose preferentemente la nueva aplicación web del Área de Cohesión Social e Igualdad (https://anualcohesionsocialeigualdad.dipusevilla.es) ..."
- Añade nuevo párrafo: f) Certificado de Intervención acreditativo de los gastos realizados en equipamiento informático y de que han sido pagados con cargo a la cantidad transferida y la aportación municipal, en su caso, recogiendo expresamente los datos que incorpora cada factura: nombre o razón social, NIF, número de factura, concepto, fecha de emisión, fecha de pago, base imponible, cuota de IVA, posible retención de IRPF e importe total (Anexo 4.1.7.).

Apartado 10. Normativa de aplicación

Se revisa normativa derogada y se incorpora nueva Normativa, recogiéndose además de en este apartado, en cada una de las fichas que corresponden a las actuaciones del Catálogo:

- NORMATIVA ESTATAL - DEPENDENCIA:

  -Resolución de 28 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios Comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

- NORMATIVA AUTONÓMICA - ADMINISTRACIÓN:

  -Decreto Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica de Andalucía.

  -Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026

  -Decreto 103/2022, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Autorización administrativa, Declaración responsable, Comunicación, Acreditación y Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía.

- NORMATIVA AUTONÓMICA – INFANCIA Y FAMILIA:

  -Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA).

  -Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba y publica el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y la adolescencia.

Código Seguro De Verificación:	wzDwFQyWNEbTO5VH2iiRDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/01/2023 14:40:30
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/01/2023 14:37:17
Observaciones		Página	20/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wzDwFQyWNEbTO5VH2iiRDA==		

-Decreto 100/2022, de 7 de junio, por el que se regula el programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección.

-Orden de 1 de junio de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales, para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2022.

-Orden de 27 de octubre de 2022, por la que se establece la distribución complementaria de las cantidades a percibir por las Entidades Locales, para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2022, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

❒ NORMATIVA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Se añade al Reglamento de la Comisión de Tutela: "… modificado por el Reglamento de la Comisión de Apoyo a las Personas con Discapacidad de la Diputación de Sevilla, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de 24 de noviembre de 2022."

Apartado 11. Anexos

Índice.

❒ Se incorpora al índice de anexos:

- Anexo 1.3. Bases Reguladoras para la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa Extraordinario de Gestión Municipal de Emergencia Social.
- Anexo 1.4. Bases Reguladoras del I Premio Provincial de Ensayo "Guiomar".
- Anexo 1.5. Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva destinadas a Entidades sin Ánimo de Lucro para "Proyectos de Atención Social a Colectivos Vulnerables".
- Anexo 4.1.7. Certificado de Intervención del Ayuntamiento acreditativo de los gastos efectuados para la adquisición de equipamiento

informático en desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad.

Anexo 1.1.

Cuadro Resumen Línea 7

- Corrección de error material en Apartado 12. Criterios de Valoración. Donde dice: "Contenido del Proyecto (según modelo). Máximo total 50 puntos", Debe decir: "Contenido del Proyecto (según modelo). Máximo total 55 puntos"

- Se añaden **nuevos anexos**:
  - Anexo 1.3. Bases Reguladoras para la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa Extraordinario de Gestión Municipal de Emergencia Social.
  - Anexo 1.4. Bases Reguladoras del I Premio Provincial de Ensayo "Guiomar"
  - Anexo 1.5. Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva destinadas a Entidades sin Ánimo de Lucro para "Proyectos de Atención Social a Colectivos Vulnerables"

Anexo 3.1. Normas reguladoras de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social y/o Urgencia Social

- En el penúltimo párrafo del punto 5, se incluye lo siguiente: "La cuantía de las ayudas se ajustarán a la necesidad planteada y valorada, estableciéndose un límite máximo de 2.500 € por cada ayuda puntual"
- Punto 6.4.: Se modifica IPREM en los siguientes términos:
  - Unidades familiares de 1 solo miembro: hasta 1,5 veces el IPREM
  - Unidades familiares de 2 miembros: hasta 1,8 veces el IPREM
  - Unidades familiares de 3 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM
  - Unidades familiares de 4 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM
  - Unidades familiares de 5 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM

- Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM

❒ Punto 8.1., se añade: "D.N.I. de la persona solicitante"

Anexo 3.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES APROBADO POR LA ORDEN DE 10 DE OCTUBRE DE 2013

❒ En el apartado 3.3. se añade nota a pie:

[1]Para la tramitación de las ayudas en el ejercicio 2022, se ha tenido en consideración la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. (BOE núm.312, de 29/12/2021).

Disposición adicional centésima primera. Determinación del indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM) para 2022.

Anexo 4.1.2. Certificado de Intervención del Ayuntamiento acreditativo de los gastos realizados y de que han sido pagados con cargo a la cantidad transferida y la aportación municipal, recogiendo expresamente relación de personas contratadas, retribuciones y coste de la seguridad social.

❒ Se añade el siguiente párrafo: "…Asimismo, se acredita que en la contratación de personal, se ha dado cumplimiento a las determinaciones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo."

Anexo 4.1.7. Certificado de Intervención del Ayuntamiento acreditativo de los gastos efectuados para la adquisición de equipamiento informático en desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad.

❒ Se incorpora este nuevo Anexo

5.- Aprobación de la primera Adenda al Convenio de Asistencia económica firmado el 22 de diciembre de 2020 entre la Diputación Provincial de Sevilla, el Consorcio de Aguas del Huesna y Aguas del Huesna S.L., por el que se regula la asistencia económica por la Diputación de Sevilla al Consorcio de Aguas del Huesna para la financiación del Proyecto de mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de la ETAP del Consorcio de Aguas del Huesna.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Económico de fecha 23 de diciembre de 2022, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

La Diputación Provincial de Sevilla forma parte del Consorcio de Aguas del Huesna con una participación de un tercio de los votos de posible emisión en la Junta General del Consorcio, siendo este un ente que figura adscrito a la Diputación de Sevilla.

El Art. 11.1.b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía recoge como competencia propia de las provincias la asistencia económica para financiación de inversiones, actividades y servicios municipales.

La gestión del ciclo integral del agua, competencia del Consorcio de Aguas del Huesna, se presta como forma de gestión directa, al amparo de lo establecido en el artículo 85.2.A.d) de la LBRL, a través de Aguas del Huesna, S.L. teniendo por consiguiente, ésta encomendadas todas las actuaciones relacionadas con los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento, vertidos y depuración en los municipios consorciados.

Esta sociedad tiene el carácter de medio propio personificado y ente instrumental del Consorcio de Aguas del Huesna, como Administración Pública, a los efectos previstos en el Art. 32 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, como consta en la Disposición Adicional Primera de los Estatutos del Consorcio de Aguas del Huesna (Modificación parcial por Acuerdo de Junta General de fecha 19/11/2019 (BOJA núm. 117

de fecha 19/06/2020); y en el Art. 2 de los Estatutos de la Sociedad Aguas del Huesna SL (Modificación de Estatutos por acuerdo de Junta General Extraordinaria de fecha 23/04/2020).

Mediante Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Sevilla de 11 de junio de 2015 se acordó la adscripción a la misma tanto del Consorcio de Aguas del Huesna como de Aguas del Huesna, S.L. en cumplimiento de la Disposición Adicional 12ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local (LRBRL).

El 22 de diciembre de 2020 se firmó el Convenio de asistencia económica entre la Diputación provincial de Sevilla, el Consorcio de aguas del Huesna y Aguas del Huesna, S.L., como entes adscritos, por el que se regula la asistencia económica por la Diputación de Sevilla al Consorcio de Aguas del Huesna para la financiación del proyecto mejora de la eficiencia energética en las instalaciones de la ETAP del Consorcio de aguas del Huesna. El proyecto fue aprobado por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE) por un importe de 39.826.291,13€, aprobándose una ayuda del 80% de la inversión total elegible, por importe de 31.861.032,90 EUROS. El Consorcio de Aguas del Huesna se compromete a financiar el 20% restante del proyecto a ejecutar por importe de 7.965.258,23€.

La Diputación de Sevilla viene cumpliendo con las obligaciones establecidas en el citado convenio, tanto con el abono de la aportación patrimonial prevista en la Cláusula Segunda, Aparatado 1. b) por importe de 7.965.258.23, como con las transferencias de de los anticipos para la financiación de la subvención concedida, en función de la obra certificada y aprobada por el Consorcio del Huesna.

La Cláusula Segunda de convenio regula las obligaciones principales de las partes. Respecto a la Diputación de Sevilla se prevé expresamente en el apartado d) que "*en el supuesto de que se produjeran modificaciones en la ejecución del proyecto que supongan un incremento del importe adjudicado, superando con ello el escenario total de financiación regulado en el presente convenio, la Diputación de Sevilla se compromete a abonar una aportación patrimonial por dicho importe.*"

Así mismo se prevé para el Consorcio del Huesna en el apartado f) la obligación de "*reembolsar anualmente a la Diputación de Sevilla, la totalidad de la cantidad percibida con cargo al reparto de dividendos que le realice la Sociedad Aguas del Huesna, hasta completar la aportación patrimonial por importe de 7.965.258,23 €, correspondientes al 20% de cofinanciación del proyecto y del importe que, en su caso, aportara la Diputación de Sevilla en concepto de modificación de ejecución del proyecto.*

La Junta General del Consorcio del Huesna de 30 de junio de 2021 adjudicó el contrato de obras para la ejecución del proyecto por un importe, IVA incluido, de 34.640.654,61€. La formalización del contrato se produjo el 18 de agosto de 2021.

Con fecha de 10 de noviembre de 2022 la Junta General del Consorcio del Huesna ha aprobado iniciar un expediente de modificación del contrato de obras, por importe de 6.658.543,66€. Una vez aprobada la modificación del contrato citada, el importe del contrato de ejecución de las obras ascenderá a 41.299.198,27€.

Con fecha de 30 de diciembre de 2020 la Junta General del Consorcio del Huesna aprobó el Mandato de Ejecución a su sociedad instrumental Aguas del Huesna SLU, para la tramitación de expedientes (fases de aprobación, adjudicación y ejecución) del proyecto "Mejora de Eficiencia Energética de las instalaciones de la ETAP del Consorcio de Aguas del Huesna". Inicialmente las actuaciones previstas ascendían a 304.544,90, cantidad que se ha incrementado con la incorporación de otras actuaciones que tengan la consideración de gastos subvencionables, comunicadas por el Vicepresidente del Consorcio del Huesna y que hacen que el mandato de ejecución se sitúe en 679.158,36€.

El coste total del proyecto de mejora de la eficiencia energética en las instalaciones de la ETAP del Consorcio de aguas del Huesna, tras las modificaciones previstas tanto en el contrato de obras como en el mandato de ejecución asciende a 42.907.873,64 €, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Contrato de ejecución de obras: 41.299.198,27€
- Mandato de ejecución: 679.758,37

- Contrato de asistencia técnica a la dirección de obras: 928.917,00 (se mantiene inalterado)

Es necesario ampliar la asistencia económica que la Diputación viene prestando al Consorcio del Huesna, dado que el coste total del proyecto de mejora de la eficiencia energética en las instalaciones de la ETAP del Consorcio de Aguas del Huesna, con las modificaciones descritas, supera en 3.081.582,50 euros el importe total del proyecto financiado por el el Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE) que asciende a 39.826.291,13€.

En consecuencia, es necesaria la aprobación y posterior firma de una adenda al convenio firmado en 2020 en la que se regule la ampliación de la asistencia económica que presta la Diputación de Sevilla al Consorcio de Aguas del Huesna para financiar la ejecución del proyecto MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE LA ETAP DEL CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA mediante una aportación patrimonial de 3.081.582,50€. La adenda establece el mecanismo de devolución por parte del Consorcio de Aguas del Huesna de los importes que la Diputación de Sevilla abone en concepto de aportación patrimonial y que alcanzará tras la firma de la adenda los 11.046.840,73€.

Para el pago de la aportación patrimonial citada, se ha aprobado inicialmente en el Pleno ordinario de noviembre pasado el expediente 14/2022 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el que se ha previsto la habilitación de la aplicación presupuestaria 2103-93400-87100 por importe de 3.081.582,50€ en el Área de Hacienda, estando prevista la disponibilidad del crédito a partir de 23 de diciembre próximo.

Así mismo, procede adaptar el contenido de algunas de las cláusulas del convenio firmado en 22 de diciembre de 2020, para adecuar los plazos previstos de ejecución del proyecto al calendario de anticipos a transferir por la Diputación de Sevilla al Consorcio de Aguas del Huesna, dado que en el convenio se prevén transferencias únicamente en los ejercicios 2021 y 2022, cuando será necesario ampliar el calendario de abonos hasta la efectiva finalización de la ejecución y liquidación de las obras.

De conformidad con lo establecido en el art. 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y constando en el expediente los informes de la

Intervención General de fecha 23 de diciembre y de la Secretaría General de fecha 14 de diciembre de 2022, el Pleno de la Corporación, **con 22 votos a favor (18 votos del Grupo Socialista y 4 votos del Grupo Adelante) y 8 abstenciones (5 del Grupo Popular, 2 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la primera Adenda al Convenio de Asistencia Económica firmado el 22 de diciembre de 2020 entre la Diputación Provincial de Sevilla, el Consorcio de Aguas del Huesna y Aguas del Huesna S.L., como entes adscritos, por el que se regula la asistencia económica por la Diputación de Sevilla al Consorcio de Aguas del Huesna para la financiación del proyecto de mejora de la eficiencia energética en las instalaciones de la ETAP del Consorcio de Aguas del Huesna, y que debidamente diligenciada por el Sr. Secretario General queda incorporada a la minuta del Acta.

SEGUNDO: Facultar al Presidente de la Diputación de Sevilla para la formalización de cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad de la presente adenda.

TERCERO: Autorizar y comprometer el créditos de la aplicación presupuestaria 2103-93400-87100 por importe de 3.081.582,50€ a favor del Consorcio de Aguas del Huesna (CIF:P9100007).

CUARTO: Remitir el presente acuerdo al Consorcio de Aguas del Huesna y a la Sociedad Aguas del Huesna S.L.

6.- <u>Aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Cañada Rosal para la prestación del servicio de Asistencia Técnica Archivística a cargo de los Archiveros/as de Zona, adscritos al Servicio de Archivo y Publicaciones del Área de Cultura y Ciudadanía.</u>

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social de fecha 23 de diciembre de 2022, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

La Diputación de Sevilla a través del Servicio de Archivo y Publicaciones del Área de Cultura y Ciudadanía viene prestando la asistencia técnica en materia de archivos a los municipios de la provincia de Sevilla, desde 1981 mediante el Plan de Archivos Municipales, como medio de cooperación en la gestión, conservación y fomento del Patrimonio documental provincial.

El Archivo Municipal de Cañada Rosal es un archivo de titularidad local, integrado en el Sistema Andaluz de Archivos, cuya organización y funcionamiento se rige por lo dispuesto en la Ley 7/2011, de 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía y el Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos.

El artículo 36.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, señala como competencia propia de las Diputaciones Provinciales la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, al igual que se prevé en el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, y de acuerdo con la Resolución número 1001/2013, de 1 de abril, aprobando la carta de servicios de asistencia de la Diputación de Sevilla.

El Ayuntamiento de Cañada Rosal como titular de su patrimonio documental está interesado en suscribir un convenio de colaboración con la Diputación para la conservación y mantenimiento de dicho patrimonio y el cumplimiento de las funciones que la normativa de archivos demanda.

Examinado el expediente de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Cañada Rosal para la prestación del servicio de asistencia técnica archivística a cargo de los archiveros/as de zona, adscritos al servicio de archivo y publicaciones del Área de Cultura y Ciudadanía, y constando en el expediente los informes de la Secretaría General de fecha 9 de noviembre de 2022, de la Intervención General de fecha 17 de noviembre de 2022, del Servicio de Transparencia de fecha 7 de noviembre de 2022, así como del Área de fecha 24 de octubre de 2022, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, con 30 votos a favor (18 votos**

del Grupo Socialista, 5 votos del Grupo Popular, 4 votos del Grupo Adelante, 2 votos del Grupo Ciudadanos y 1 voto del Grupo Vox), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la firma del citado Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Cañada Rosal para la prestación del servicio de asistencia técnica archivística a cargo de los archiveros/as de zona, adscritos al servicio de archivo y publicaciones del Área de Cultura y Ciudadanía, y que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General queda incorporado a la minuta del Acta.

SEGUNDO.- Publicar en el portal de transparencia el citado Convenio una vez firmado.

TERCERO.- Facultar al Sr. Presidente de esta Corporación para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.

7.- Dación de cuenta del Informe sobre el Plan Anual de Control Financiero 2022 elaborado por la Intervención General de la Diputación de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Económico de fecha 23 de diciembre de 2022, quedando enterada de la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local establece en su artículo 31.3 que "identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado, será remitido a efectos informativos al Pleno”.

De acuerdo con lo expuesto, se eleva al Pleno Corporativo el Plan anual de control financiero 2022 de la Diputación de Sevilla, elaborado por la Intervención General el 16 de noviembre de 2022, a efectos informativos.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del informe sobre el Plan Anual de Control Financiero 2022 que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

8.- Dación de cuenta de los Informes de control financiero correspondientes a los Planes de Auditorías y Actuación de Control Financiero de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 remitidos por la Intervención General.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Económico de fecha 23 de diciembre de 2022, quedando enterada de la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 220.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del art. 36.1 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se eleva al Pleno Corporativo para su conocimiento, los siguientes Informes Definitivos y las Alegaciones efectuadas por el Órgano Auditado, remitidos por la Intervención General en ejecución del Plan de de Auditorias y Actuaciones de control financiero de los ejercicios 2017, 2018 y 2019:

Plan de Auditorias y Control Financiero 2017:

- Informe de control financiero realizado por la Intervención sobre la subvención otorgada por la Diputación de Sevilla, gestionada por el Área de Cultura y Ciudadanía, correspondiente al Plan Programa de Deportes para linea "Cooperación en el sostenimiento de técnicos y dinamizadores deportivos para el fomento de la actividad física y el deporte", ejercicio 2017, al Ayuntamiento de Osuna.

- Informe de control financiero realizado por la Intervención sobre la subvención otorgada por la Diputación de Sevilla, gestionada por el Área de Empleado Público

correspondiente a concesión de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a entidades locales y consorcio de la provincia, convocatoria 2017,al Ayuntamiento de El Pedroso.

- Informe de control financiero realizado por la Intervención sobre la subvención otorgada por la Diputación de Sevilla, gestionada por el Área de Ciudadanía, Participación y Cultura correspondiente al Programa "Producción de Proyectos Locales" dentro de los Programas de Juventud, anualidad 2017 al Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe.

- Informe de control financiero realizado por la Intervención sobre la subvención otorgada por la Diputación de Sevilla, gestionada por el Área de Cultura y Ciudadanía, correspondiente al Programa Municipal que Fomente Valores Ciudadanos y de Convivencia Democrática dirigido a Adolescentes, anualidad 2017, al Ayuntamiento de Santiponce.

Plan de Auditorías y Control Financiero 2018:

- Informe de control financiero realizado por la Intervención sobre la subvención otorgada por la Diputación de Sevilla, gestionada por el Área de Cultura y Ciudadanía, correspondiente al Programa de Deportes para la Línea de "Gastos de desplazamientos, sedes y organización. Temporada 2017/2018" anualidad 2018, al Ayuntamiento de Cañada del Rosal.

- Informe de control financiero realizado por la Intervención sobre la subvención otorgada por la Diputación de Sevilla, gestionada por el Área de Cultura y Ciudadanía, dentro de los Programas de Juventud, destinada a la Producción de Proyectos Locales de Juventud "Proyecto Plataforma de Participación Joven SUMA-T", anualidad 2018, al Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

- Informe de control financiero realizado por la Intervención sobre la subvención otorgada por la Diputación de Sevilla, gestionada por el Área de Cultura y Ciudadanía, correspondiente al Programa de Deportes para la Línea de "Gastos de desplazamientos, sedes y organización. Temporada 2017/2018" anualidad 2018, al Ayuntamiento del Guadalcanal.

- Informe de control financiero realizado por la Intervención sobre la subvención otorgada por la Diputación de Sevilla, gestionada por el Área de Cultura y Ciudadanía, en base al Convenio de Colaboración de actividades deportivas para el desarrollo de los juegos deportivos provinciales para la temporada 2018-2019, Línea 2.3 "Fomento de Juegos Deportivos Provinciales por zonas", anualidad 2018, siendo destinatario de subvención directa el Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Plan de Auditorías y Control Financiero 2019:

- Informe de control financiero permanente realizado por la Intervención sobre contratos menores, gestionada por el Área de Hacienda, correspondiente al Plan Anual de Control Financiero 2019, siendo la actividad objeto de la misma la actividad contractual de la entidad local Diputación Provincial de Sevilla y de sus organismos autónomos dependientes, Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.) y Casa de la Provincia.

- Informe de control financiero permanente realizado por la Intervención sobre Gratificaciones en la Residencia para personas gravemente afectadas por discapacidad intelectual, gestionada por el Área de Hacienda, ejercicio 2018.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de los informes definitivos de control financiero referidos.

9.- <u>Dación de cuenta del Informe de la Tesorería Provincial sobre el cálculo del periodo medio de pago a proveedores en aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas. Noviembre 2022.</u>

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Económico de fecha 23 de diciembre de 2022, quedando enterada de la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería provincial. Dicha información se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará en la WEB Corporativa.

El Periodo Medio de Pago del mes de Noviembre 2022 de la Diputación de Sevilla toma un valor de 6,07 y el PMP Global toma un valor de 11,68.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del informe de la Tesorería Provincial de fecha 13 de diciembre de 2022, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

10.- Mociones que se presentan por razón de urgencia.

No se presentan.

11.- Ruegos, Preguntas e Interpelaciones.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión telemática, siendo las once horas y diez minutos del día de la fecha.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se levanta Acta para constancia de lo tratado en el orden del día, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, con el V°B° del Sr. Presidente.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	wzDwFQyWNEbTO5VH2iiRDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/01/2023 14:40:30
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/01/2023 14:37:17
Observaciones		Página	34/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wzDwFQyWNEbTO5VH2iiRDA==		